

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**NAVALCARNERO**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 6 del vigente Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero, que tiene por objeto la corrección de los errores detectados y remediar las incongruencias urbanísticas detectadas en los ámbitos de Actuación AA-01, AA-02, AA-03, AA-04, AA-05, AA-06 y AA-07.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, igualmente será publicado en uno de los diarios de mayor difusión en ella, así como por medios telemáticos y, además, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 57-b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56 bis de la misma, artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navalcarnero, a 8 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/12.635/21)

